



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

RECTORADO

RESOLUCIÓN NRO. R-1556 -2025-UNSAAC

Cusco,

03 NOV 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio Nro. 1618-2025-URH-DIGA-UNSAAC, registrado con el Expediente Nro. 895060, presentado por la **LIC. MIRIAM ROXANA SIANCA VALDÁRRAGO**, solicita modificación de resolución Nro. R-050-2025-UNSAAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución Nro. R-050-2025-UNSAAC de fecha 20 de enero de 2025, se aprobó la conformación del Comité Institucional de Evaluación - CIE, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, el mismo que estará integrado conforme al siguiente detalle:

REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	REPRESENTANTE DE LOS EVALUADOS	
Miriam Roxana Siancas Valdárrago	Mando Medio	Carmen Clorinda Venero Mariscal Washington Raimar Pacheco Puma (Accesitario)
	Ejecutor	Juanita de Dios Caverro Baca Marina Farfán Farfán (Accesitario)
	Operador de Asistencia	Liz Camila Ugarte Frisancho Oscar Echegaray Zapata (Accesitario)

Que, el periodo de vigencia del Comité Institucional de Evaluación - CIE, será de dos (02) años, a partir de su notificación con la presente Resolución.

Que, mediante el expediente de visto, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC), informa haber tomado conocimiento del Informe N° 0724-2025-SUSE-URH-DIGA-UNSAAC, de fecha 22 de octubre de 2025, emitido por la Subunidad de Selección y Evaluación, con las conclusiones que se indica;

Que, por tal motivo solicita ser modifique la resolución Nro. R-050-2025-UNSAAC de fecha 20 de enero de 2025, conforme al detalle que aparece en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, en atención a lo señalado, obra en el expediente el referido Informe N° 0724-2025-SUSE-URH-DIGA-UNSAAC, mediante el cual la Subunidad de Selección y Evaluación sustenta la necesidad de modificar la conformación del Comité Institucional de Evaluación. Esta propuesta se formula en el marco de la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento correspondiente al Ciclo 2025, con el propósito de optimizar los procesos de evaluación institucional y asegurar una adecuada representatividad y funcionalidad del comité;

Que, de acuerdo con el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Título IV: de La Gestión del Rendimiento, Artículo 32: Conformación y votación del Comité, del, los integrantes del CIE pueden ser designados considerando que el representante de los evaluados no puede pertenecer a la Oficina de Recursos Humanos, a fin de preservar la independencia e imparcialidad en el proceso de evaluación;

Que, el análisis de la petición y con el propósito de mantener la conformación del CIE conforme a la normativa, se propone la modificación de la Resolución R-050-2025-UNSAAC en los siguientes términos:

1. Modificación del Primer Integrante, Representante de la Unidad de Recursos Humanos:

Se propone modificar la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE), incorporando como suplente del Representante de la Unidad de Recursos Humanos a la Mgt. Ruth Maritza Salcedo Muñoz, servidora administrativa perteneciente a la Unidad de Recursos Humanos, con el propósito de asegurar la continuidad del funcionamiento del Comité en caso de ausencia o impedimento del titular.

2. Incorporación del Segmento Directivo:

Se propone añadir el Segmento Directivo, conformado por:

- **TITULAR:** Lic. Velia Irasema Yabar Vidal, Jefe de la Unidad de Biblioteca Central de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.
- **ACCESITARIO:** Mgt. Rosa Carolina Arias Urrutia, Jefe de la Unidad de Modernización de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco,

Que, cabe precisar que, si bien la Mgt. Arias Urrutia no forma parte de la matriz de participantes del Ciclo 2025, ocupa un cargo de naturaleza y nivel funcional semejante al del segmento directivo, lo cual justifica su inclusión como accesitaria.

3. Modificación del Segmento Mando Medio:

Se propone reemplazar a la Abog. Carmen Clorinda Venero Mariscal, por pertenecer a la Unidad de Recursos Humanos, lo que contraviene lo establecido en el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Título IV: de La Gestión del Rendimiento, Artículo 32: Conformación y votación del Comité, que impide que el representante de los evaluados provenga de la Oficina de Recursos Humanos.

- **TITULAR:** Mgt. Giovanna Mercedes Zans Perez, Jefe de la Sub Unidad de Distribución de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.
- **ACCESITARIO:** C.P.C. Washington Raimar Pacheco Puma (se mantiene),

4. Modificación del Segmento Ejecutor:

Se propone reemplazar a la Sra. Marina Farfán Farfán como accesitaria, dado que fue rotada a una dependencia ajena a la matriz de participantes del ciclo 2025.

- **TITULAR:** Mgt. Juanita de Dios Caveró Baca (Se mantiene el actual titular)
- **ACCESITARIO:** Mgt. María Luz Delgado Pacheco, personal administrativo de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

5. Modificación del Segmento Operador y de Asistencia:

Los miembros actuales pertenecen a la Unidad de Recursos Humanos, lo cual vulnera el principio de independencia del CIE según el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Título IV: de La Gestión del Rendimiento, Artículo 32: Conformación y votación del Comité, que dispone que



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

RECTORADO

el representante de los evaluados no puede ser parte del órgano responsable de la Gestión del Rendimiento. En consecuencia, se propone la siguiente conformación:

- o **Titular:** Téc. Inform. Héctor Altamirano Gamarra, personal administrativo de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.
- o **Accesitario:** C.P.C. Doris Maxi López, personal administrativo de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

Que, se concluye que las modificaciones propuestas permiten cumplir con la normativa SERVIR, asegurando además una representación equitativa de los diversos estamentos de la UNSAAC en el Comité Institucional de Evaluación;

Que, la permanencia de servidores pertenecientes a la Unidad de Recursos Humanos en el Comité Institucional de Evaluación (CIE) podría generar un conflicto de interés, contraviniendo lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, específicamente en el Título IV: De la Gestión del Rendimiento, Artículo 32, referido a la conformación y votación del Comité;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar la Resolución R-050-2025-UNSAAC, con el propósito de actualizar la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE), conforme a lo señalado en el presente informe, quedando establecido de la siguiente manera:

REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	REPRESENTANTE DE LOS EVALUADOS	
▪ MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDÁRRAGO ▪ RUTH MARITZA SALCEDO MUÑOZ	DIRECTIVO	VELIA IRASEMA YABAR VIDAL ROSA CAROLINA ARIAS URRUTIA (ACCESITARIO)
	MANDO MEDIO	GIOVANNA MERCEDES ZANS PEREZ WASHINGTON RAIMAR PACHECO PUMA (ACCESITARIO)
	EJECUTOR	JUANITA DE DIOS CAVERO BACA MARÍA LUZ DELGADO PACHECO (ACCESITARIO)
	OPERADOR Y DE ASISTENCIA	HÉCTOR ALTAMIRANO GAMARRA DORIS MAXI LÓPEZ (ACCESITARIO)

Que, se debe elevar el presente informe y el proyecto de resolución modificatoria a la Autoridad Universitaria, para que se apruebe la modificación de la Resolución R-050-2025-UNSAAC de fecha 20 de enero de 2025, adecuando la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) según lo señalado en el numeral III del presente documento;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del expediente y ha dispuesto se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley 32185 Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2025, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR el primer numeral de la resolución Nro. R-050-2025-UNSAAC de fecha 20 de enero de 2025, a mérito del Informe Nro. 0724-2025-SUSE-URH-DIGA/UNSAAC remitido por la Subunidad de Selección y Evaluación de la Unidad de Recursos Humanos de la UNSAAC, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

“PRIMERO.- APROBAR la conformación del Comité Institucional de Evaluación - CIE, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, el mismo que estará integrado conforme al siguiente detalle:”

REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	REPRESENTANTE DE LOS EVALUADOS	
- MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDÁRRAGO - RUTH MARITZA SALCEDO MUÑOZ	DIRECTIVO	TITULAR: VELIA IRASEMA YABAR VIDAL ACCESITARIO: ROSA CAROLINA ARIAS URRUTIA
	MANDO MEDIO	TITULAR: GIOVANNA MERCEDES ZANS PEREZ ACCESITARIO: WASHINGTON RAIMAR PACHECO PUMA
	EJECUTOR	TITULAR: JUANITA DE DIOS CAVERO BACA ACCESITARIO: MARÍA LUZ DELGADO PACHECO
	OPERADOR Y DE ASISTENCIA	TITULAR: HÉCTOR ALTAMIRANO GAMARRA ACCESITARIO: DORIS MAXI LÓPEZ

SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Nro. R-050-2025-UNSAAC de fecha 20 de enero de 2025.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración, adoptará las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAO DEL CUSCO



DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
 RECTOR

TR.: VRAC/VRIN/OCI/OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-DIGA.-DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS (30).-FACULTADES (18).- U RECURSOS HUMANOS.-SU EMPLEO.-SU ESCALAFÓN.SU SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.-SU REMUNERACIONES.-A JURIDICA.-OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.-RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO. SG/ECU/MMVZ/MQL.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.
Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAO DEL CUSCO



ABOG. M. MYLISKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
 SECRETARIA GENERAL (e)